

D/D^a _____

DOMICILIO: _____

EXPONE:

A) Que tiene conocimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Orden de 20 de abril de 2012, por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 4 de mayo):

Previa petición razonada del alumno o alumna o de sus representantes legales, si es menor de edad, se podrá dejar sin efecto la matrícula en las enseñanzas de idiomas. Junto con la solicitud se deberá adjuntar la documentación que justifique que las causas alegadas imposibilitan su asistencia a clase.

En ningún caso, la anulación de la matrícula dará derecho a la devolución de las tasas académicas.

B) Que conoce que, si la resolución es favorable, causa baja como alumno/a del centro y que por tanto deberá solicitar plaza en caso de que desee reincorporarse de nuevo.

C) _____

Por ello solicita que le sea anulada la matrícula en el/los siguiente/s idiomas:

CURSO/S: _____ NIVEL/ES: _____

San Fernando, a _____ de _____ de 202__

Fdo.:

SRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS SAN FERNANDO